USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 0738 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-045-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-045-2026,** con el objeto de contratar **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: IE RURAL LA LINDA SEDE A CARABOBO, IE MIGUEL ANTONIO CARO SEDE A BLOQUE 1, IE MIGUEL ANTONIO CARO SEDE CENTRAL, IE LA PALMA SEDE PRINCIPAL, IE LA PALMA SEDE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, IE RURAL GRANADA SEDE D LA PLAYA, IE GRANADA SEDE CUEVA SANTA, IE GRANADA SEDE A EL CHUZO, IE LA CABAÑA SEDE PRINCIPAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.041.856.940) A.U. INCLUIDO**, así como todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **selección Abreviada de Menor Cuantía**, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Interna N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0738 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-045-2026

CDP	REGISTRO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
076	282076	220152	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	$1.042.000.000

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través de Acta número 083 del 16 de abril de 2026.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales, junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el día 27 de marzo de 2026, hasta el día 10 de abril del mismo año.

Que mediante resolución número 0520 del 23 de abril de 2026, fue ordenada la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-045-2026, con el objeto **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: IE RURAL LA LINDA SEDE A CARABOBO, IE MIGUEL ANTONIO CARO SEDE A BLOQUE 1, IE MIGUEL ANTONIO CARO SEDE CENTRAL, IE LA PALMA SEDE PRINCIPAL, IE LA PALMA SEDE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, IE RURAL GRANADA SEDE D LA PLAYA, IE GRANADA SEDE CUEVA SANTA, IE GRANADA SEDE A EL CHUZO, IE LA CABAÑA SEDE PRINCIPAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron publicados en el SECOP II el día 23 de abril de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 05 de mayo de 2026 a las 09:00 a. m, término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 0738 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-045-2026

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA - MC-045-2026 - GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S	GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S	Oferta en evaluación	5/05/2026 8:51 AM	1.004.350.044 COP
MLG - MANIZALES	MLG	Oferta en evaluación	5/05/2026 8:38 AM	998.620.242 COP
MC-045-2026 IE RURALES	CONSORCIO TOTAL-HV	Oferta en evaluación	5/05/2026 7:34 AM	953.238.483 COP
15 - MANIZALES MC-045-2026 - PETRA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	4/05/2026 10:52 PM	975.386.964 COP
ESDRAS MD INGENIERIA SAS MC 045	ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2026 9:29 PM	973.001.034 COP
Hugo Rodolfo Mejia Montes -	HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	Oferta en evaluación	4/05/2026 9:22 PM	972.981.127 COP
MPIO MANIZALES MC 045 2026	MONICA LOPEZ	Oferta en evaluación	4/05/2026 7:32 PM	932.045.728 COP
MC-045-2026_ CONSORCIO SOLUCIONES POR COLOMBIA	CONSORCIO SOLUCIONES POR COLOMBIA	Oferta en evaluación	4/05/2026 7:10 PM	975.904.279 COP

Que mediante resolución número 0612 del 08 de mayo de 2026, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio de los requisitos habilitantes del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía MC-045-2026.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el día 13 de mayo de 2026, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar en el cual se solicitó a algunos oferentes subsanaciones; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles; es decir, hasta el 19 de mayo de 2026 hasta las 23:59 p. m

RESUMEN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
CONSORCIO SOLUCIONES POR COLOMBIA	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
MONIC	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0738 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-045-2026

A LILIANA LÓPEZ						
HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
ESDRAS MD INGENIERÍA	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
PETRA INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TOTAL HV	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
MLG INGENIERÍA S.A.S.	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0738 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-045-2026

Que vencido el término de traslado para las observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación del proceso, la entidad prepara y publica el día 26 de mayo de 2026, el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes, de las condiciones técnicas y asignación de puntaje de la siguiente manera:

OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
CONSORCIO SOLUCIONES POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MONICA LILIANA LÓPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESDRAS MD INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PETRA INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TOTAL HV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MLG INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 3, Y FORMULA FINAL y publicados el día 26 de mayo de 2026 en el informe final:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0738 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-045-2026

ITEM	NOMBRE	VALOR INICIAL	VALOR CORREGIDO	ASC	DIFERENCIA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
1	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	$ 932.045.728	$ 932.045.728	1	$ 35.279.029	47,69	10,00	20,00	0,00	0,25	77,94	6
2	HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	$ 972.981.127	$ 972.981.127	3	$ 5.656.370	49,50	30,00	20,00	0,00	0,25	99,75	1
3	ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S	$ 973.001.034	$ 973.001.034	4	$ 5.676.277	49,21	30,00	20,00	0,25	0,25	99,71	2
4	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	$ 975.386.964	$ 975.386.964	5	$ 8.062.207	49,09	30,00	20,00	0,25	0,25	99,59	3
5	CONSORCIO TOTAL-HV	$ 953.238.483	$ 953.238.483	2	$ 14.086.274	48,78	30,00	20,00	0,25	0,25	99,28	4
6	MLG INGENIERIA SAS	$ 998.620.242	$ 998.620.242	6	$ 31.295.485	47,90	30,00	20,00	0,25	0,25	98,40	5

Que en consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-045-2026**, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del proceso al proponente **HUGO RODOLFO MEJIA MONTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.494.612, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($ 972.981.127) A.U. INCLUIDO,** incluyendo todos los impuestos a que hubiere lugar por obtener un total de 99,75, puntos en los factores de ponderación.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **MC-045-2026** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: IE RURAL LA LINDA SEDE A CARABOBO, IE MIGUEL ANTONIO CARO SEDE A BLOQUE 1, IE MIGUEL ANTONIO CARO SEDE CENTRAL, IE LA PALMA SEDE PRINCIPAL, IE LA PALMA SEDE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, IE RURAL GRANADA SEDE D LA PLAYA, IE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 7 3 8 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-045-2026

GRANADA SEDE CUEVA SANTA, IE GRANADA SEDE A EL CHUZO, IE LA CABAÑA SEDE PRINCIPAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", al proponente **HUGO RODOLFO MEJIA MONTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.494.612, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($ 972.981.127) A.U.INCLUIDO,** incluyendo todos los impuestos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **HUGO RODOLFO MEJIA MONTES**, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los,

28 MAYO 2026

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

V.Bo. – Claudia Marcela Cardona Mejía – Secretaria de Infraestructura.

Proyectó. Manuel Alejandro Villada García - Abogado Contratista-Secretaría Jurídica.
Revisó: Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.
Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos: Orlando Marín Mejía– Profesional Universitario -Secretaría de Infraestructura.
Proyectó Aspectos Técnicos: Jhon Jairo Gaviria Ballesteros– Contratista - Secretaría de Infraestructura.